

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.056 · 1959

LEY 6056

Boletín Oficial, 30 de septiembre de 1959 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6056

LEY 6056

Concesiones Areneras. Modificación del artículo 3 del decreto ley 4651/57

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el inciso 2) del artículo 3°, del decreto-ley número 4651/957 por el siguiente:

"Inciso 2): El frente de los lotes de playa de mar o río será de cincuenta metros y se otorgará un máximo de dos lotes por solicitante, quedando exceptuadas de esta última limitación las Sociedades Cooperativas, las que pagarán por cada lote suplementario el canon que por un lote fija el apartado b), del inciso 1°, del artículo 3°. El Poder Ejecutivo reglamentará el otorgamiento de concesiones a las cooperativas teniendo en cuenta el número de socios que la integran"

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6056. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).